SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 0168-2022-GG-SBCH

Chiclayo, 25 de octubre del 2022

VISTO:

El Proveído Nº 1560-2022/GG, de fecha 24 de octubre del 2022, el Informe Nº 417-2022-SBCH/GGN, de fecha 24 de octubre del 2022, el Informe Nº 655-2022/SBCH-SGGI, de fecha 21 de octubre del 2022, de la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, solicitando el Acto Resolutivo sobre la Ejecución de Garantía del ex inquilino **GARCIA CASTILLO DEMETRIO**, quien conducía el inmueble ubicado en la Calle Vicente de la Vega Nº 923.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con fecha, 12 de setiembre del 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre del 2018.

SEGUNDO.- Que, el D.L. Nº 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art. 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejerce las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normatividad vigente.

CUARTO.- Que, mediante Informe Nº 655-2022/SBCH-SGGI, de fecha 21 de octubre del 2022, señala que el ex inquilino **GARCIA CASTILLO DEMETRIO,** quien conducía el inmueble sito en la Calle Vicente de la Vega Nº 923, ya no se encuentra en posesión del inmueble, Y de acuerdo al Informe Nº 274-2019-SBCH-OAJ, de fecha 19 de setiembre del 2019, la oficina de Asesoría Jurídica comunica que el inmueble ubicado en la Calle Vicente de la Vega Nº 923, que conducía el señor **GARCIA CASTILLO DEMETRIO,** se encontró en estado de abandono ocupado por un tercero, como se encuentra justificado en el sistema de control de cobranzas de nuestra entidad, que la última facturación es de setiembre del 2019, que actualmente se encuentra desocupado, detallando el sinceramiento de deuda que mantiene el ex inquilino **GARCIA CASTILLO DEMETRIO**, siendo el siguiente:

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

Resolución de Gerencia General Nº 0168-2022-GG-SBCH del 25.10.2022

A) Merced Conductiva	Importe
Mes de junio 2016 a diciembre 2016 (07 meses por S/ 660.00)	S/ 4,620.00
Enero a diciembre 2017 (12 meses por S/ 726.00)	8,712.00
Enero a diciembre 2018 (12 meses por S/ 726.00)	8,712.00
Enero a agosto 2019 (08 meses por S/ 726.00)	5,808.00
18 días del mes de setiembre del 2019	435.00
Mora 5% por incumplimiento en pago de Merced Conductiva	1,414.35
TOTAL DEUDA MERCED CONDUCTIVA	**29,701.35**
TOTAL DEUDA	**S/ 29,701.35**

QUINTO.- Que, como se puede visualizar que el ex inquilino, mantiene una deuda por Merced Conductiva, de **S/. 29,701.35 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS UNO Y 35/100 SOLES).**

SEXTO.- Que, el informe anteriormente mencionado, hace de conocimiento que el ex inquilino **GARCIA CASTILLO DEMETRIO**, consignó como depósito 02 meses de garantía la suma de S/. 518.40 **(QUINIENTOS DIECIOCHO Y 40/100 SOLES),** según recibo fedateado Nº 001-0003745 de fecha 19 de AGOSTO DEL 2005, por **S/. 518.40.00**, debiéndose proceder a Ejecutar el Depósito de Garantía, para pagar parte de la deuda que mantiene el ex **inquilino GARCIA CASTILLO DEMETRIO.**

SETIMO.- Que, mediante Informe Nº 417-2022-SBCH/GGN, de fecha 24 de octubre del 2022, La Gerencia de Gestión de Negocios, solicita derivar a la oficina de Asesoría Jurídica para que elabore el Acto Resolutivo de ejecución de garantía del ex inquilino **GARCIA CASTILLO DEMETRIO,** para cubrir la deuda que tiene pendiente sobre el arrendamiento del inmueble de la Calle Vicente de la Vega Nº 923.

OCTAVO.- Estando a lo antes señalado en los informes precedentes en los que se solicita la emisión del Acto Resolutivo, para ejecutar el depósito de Garantía del ex inquilino **GARCIA CASTILLO DEMETRIO,** por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 139-2022-P-SBCH, de fecha 11 de Octubre del 2022;

S E R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Ejecutar la garantía a favor de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por el monto total de **S/. 518.40 (QUINIENTOS DIECIOCHO Y 40/100 SOLES),** según recibo fedateado Nº 001-0003745, de fecha 19 de agosto del 2005, por el importe de **S/.518.40**, a nombre del ex inquilino **GARCIA CASTILLO DEMETRIO,** quien conducía el Inmueble ubicado en la Calle Vicente de la Vega Nº 923, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** a las Oficinas Administrativas para el correspondiente cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Abg. Renee Grimaldina Coronado Preciado
GERENTE GENERAL